



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

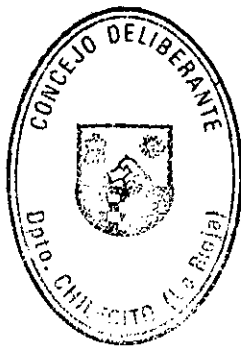
ART. 1º): OTORGUESE al Señor CID, CARLOS, la mención especial de "Ciudadano Destacado del Departamento Chilecito" por desempeñar con honradez, humildad y respeto su oficio, habiendo contribuido con su aporte al engrandecimiento de esta bendita porción de tierra riojana. -

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Siete. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Yañez, Raúl Alfredo; Chancalay, Horacio Mario y Soria, Nicolasa Graciela.-

ORDENANZA Nº **2.775/2.007.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO CHILECITO

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN DE MESA DE	
ENTRO	SALIO
20 NOV 2007	

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 422 2007.1.100
CHILECITO, 27 NOV 2007

VISTO:

La Ordenanza N° 2.775 de fecha 15 de Noviembre de 2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

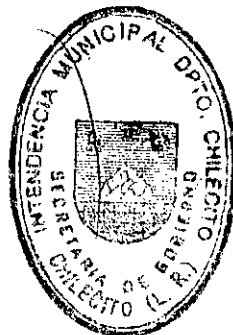
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.775/2007, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 15 de Noviembre de 2007.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA- INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. GABRIEL BOVEDA
Secretario de Hacienda y Obras Públicas
Municipalidad de Chilecito (L.R.)



Dr. JESUS FERNANDO REJAL
INTENDENTE
Municipalidad del Dpto. Chilecito (L.R.)